

ORDENANZA N° 2.747/26

Otorgar Exención Impositiva por Discapacidad

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas Municipales N° 1.436/16, N° 2.028/22, N° 2.590/25, y N° 2.530/25, "Marco Regulatorio para el Otorgamiento de Exenciones Impositivas sobre Automotor e Inmueble para personas con Discapacidad, Septuagenarias y Trasplantadas"; el Expediente H-36/22-D; las Notas N° 512/25, 910/25 y N° 69/26 ingresadas al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y el Despacho de Comisión de Desarrollo Social N° 344/26; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, el Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

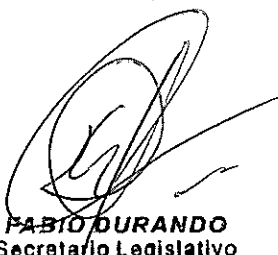
Que, la Ordenanza Municipal N° 1.436/16 establece el Código Tributario Municipal.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 2.530/25, se crea el "Marco Regulatorio para el Otorgamiento de Exenciones Impositivas sobre Automotor e Inmueble para personas con Discapacidad, Septuagenarias y Trasplantadas".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 2.590/25, en el Artículo 17° se fijó el valor fiscal de la propiedad en DIECISÉIS MIL MÓDULOS (16.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Inmobiliario. Quedando establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Inmobiliario será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO).

Que, la Ordenanza Municipal N° 2.590/25 establece en su Artículo 21° el monto MÍNIMO ANUAL de este impuesto para la identificación AUTOMOTOR, UTILITARIO y PICK UP la suma de OCHENTA (80) MODULOS, y para la identificación MOTO VEHICULO la suma de CINCUENTA (50) MODULOS y se fijó el valor fiscal de la propiedad automotor en VEINTIDÓS MIL MÓDULOS (22.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Automotor. Quedando establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Automotor será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO).

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1.794/20, se le otorgó el beneficio de Exención Impositiva por Discapacidad a la SRA. GUZMAN, ROSALBA, D.N.I N° F4.891.930, por el inmueble identificado catastralmente como: Ejido 38, Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 2, Parcela 4, y para el automotor identificado como: RENAULT SEDAN 5 PUERTAS SANDERO STEPWAY PH2 CONFORT 1.6, DOMINIO AE097XP.



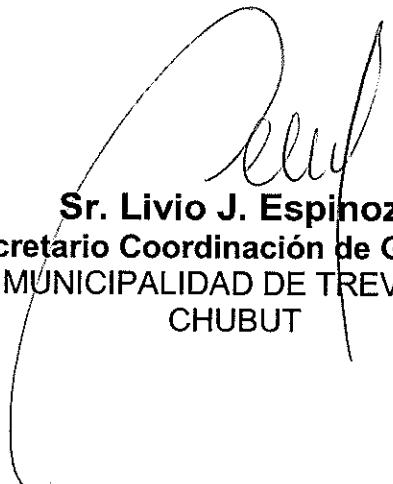
PABLO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Livio J. Espinoza
Secretario Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, VIERNES 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.026.....

Que, mediante Nota N° 512/25, ingresada al HCD, la SRA. GUZMAN, ROSALBA, D.N.I N° F4.891.930, eleva Certificado de Discapacidad Actualizado (Fecha de Vencimiento CUD: 06/2040) para la renovación del beneficio de Exención Impositiva por Discapacidad.

Que, mediante Nota N° 910/25, ingresada al HCD, la SRA. GUZMAN, ROSALBA, D.N.I N° F4.891.930, eleva documentación referida al inmueble identificado catastralmente como: Ejido 38, Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 2, Parcela 4, y al automotor identificado como: RENAULT SEDAN 5 PUERTAS SANDERO STEPWAY PH2 CONFORT 1.6, DOMINIO AE097XP.

Que, mediante Nota N° 69/26, ingresada al HCD, la SRA. GUZMAN, ROSALBA, D.N.I N° F4.891.930, eleva Recibo de Haberes Actualizado.

Que, mediante el Despacho de Comisión de Desarrollo Social N° 344/26 se resolvió otorgar el beneficio de Exención Impositiva por Discapacidad solicitado en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) por superar ingresos.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: OTORGAR exención impositiva por un CINCUENTA POR CIENTO (50%), a partir del 03 de julio de 2025 y hasta la fecha de vencimiento del Certificado Único de Discapacidad que, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Automotor recae en la persona e inmueble y vehículo que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE DE BENEFICARIO/A	D.N.I N°	NOMENCLATURA CATASTRAL	MARCA DE VEHICULO	DOMINIO	VENCIMIENTO C.U.D.
GUZMAN, ROSALBA	F4.891.930	38-1-2-2-4	RENAULT SEDAN 5 PUERTAS SANDERO STEPWAY PH2 CONFORT 1.6	AE097XP	06/2040



FABI DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



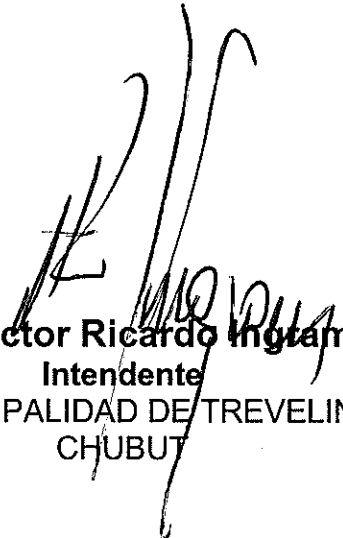
CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Livio J. Espinoza
Secretario Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, VIERNES 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.026.....



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Trevelin | Chubut

Año 2026: "Memoria, Verdad y Justicia. A 50 años del golpe"

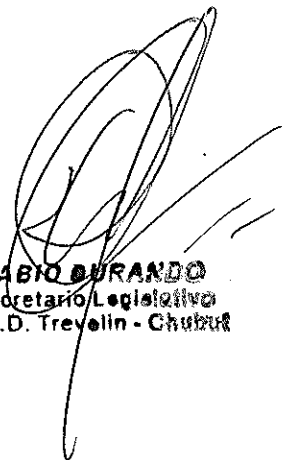
ORIGINAL

Rio Corintos N° 520
Teléfono: 02945 - 480131
E-mail: concejotrevelin@gmail.com
Web: <https://hcdtrevelin.gob.ar/>

Artículo 2º: La misma tendrá validez hasta la fecha de vencimiento del **Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.)** o documento que en un futuro la reemplace. Para la continuidad anual del beneficio, el titular deberá presentar **Certificado de Supervivencia** ante el Honorable Concejo Deliberante entre el 1 de enero y 1 de marzo de cada año.

Artículo 3º: **ELEVAR** al Departamento Ejecutivo Municipal y al beneficiario de la exención impositiva, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 4º: **Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.**



FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



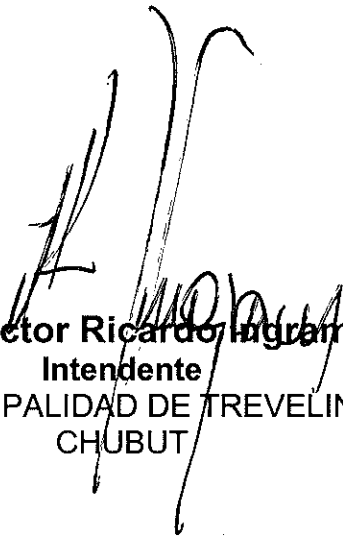
CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Livio J. Espinoza
Secretario Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, VIERNES 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.026.....